

ANUNCIO

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Decreto con referencia administrativa VLALC-00024-2020, de fecha 27 de abril de 2020, se ha dictado por la Alcaldía la siguiente resolución:

“Vista la Memoria Justificativa suscrita por esta Alcaldía en fecha 22 de abril de 2020 del siguiente tenor literal:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. En particular, la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en particular sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre los ciudadanos de las zonas afectadas. El Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, adopta una serie de medidas urgentes, orientadas a evitar la propagación de la enfermedad, mantener la protección social de los trabajadores por cuenta propia o ajena y garantizar el suministro y la mejor distribución de medicamentos y productos sanitarios.

Dicha crisis sanitaria ha dado lugar a una situación de emergencia económica y social, no habiendo quedado nuestro municipio al margen de la misma, viéndose afectada consecuentemente tanto la Administración como los ciudadanos, muchos de los cuales se están viendo y verán afectados por tal situación sobrevenida que puede poner en riesgo a las familias de Vejer. Prueba de ello son las numerosas peticiones que al respecto se están atendiendo desde el Departamento de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento, como Administración más cercana al ciudadano y en su labor de servicio público, no puede permanecer impasible ante dicha situación, encontrándose en el deber de adoptar medidas para intentar paliar o evitar los efectos económicos derivados del COVID-19 y de atender de forma urgente las necesidades mínimas de alimentación y bienes de primera necesidad de las familias, y ello con carácter excepcional por acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario.

Este Ayuntamiento pretende dar respuesta a la necesidad de alimento e higiene de aquellas familias que han visto mermado su poder adquisitivo de forma drástica debido al impacto que ha ejercido sobre la economía familiar la crisis sanitaria del COVID-19.

Se tiene el deber de cubrir de forma ágil, inmediata y suficiente la necesidad de alimentos, higiene y medicación de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad mediante ayudas económicas que permitan una alimentación saludable y mantenimiento del estado de salud a todos los miembros de la familia, a cuyo efecto queda justificada la necesidad de conceder por este Ayuntamiento de forma directa ayudas para la adquisición de alimentos y bienes de primera necesidad especificados, razones suficientes que dificultan la convocatoria de tales subvenciones.

Si bien este Ayuntamiento cuenta con una Ordenanza de Ayudas Sociales en vigor que contempla este tipo de ayudas, el procedimiento recogido en el mismo y la documentación que todo interesado debe aportar junto a su solicitud impide atender de forma inmediata las necesidades planteadas por el COVID-19, dada la imposibilidad de la ciudadanía de disponer de los medios para la obtención de cuanta documentación se requiere y por haber quedado limitada la libertad de circulación como consecuencia de la declaración del estado de alarma, motivos por los cuales se precisa de la articulación de un procedimiento más ágil que permita atender la necesidad de forma urgente.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



La concesión directa de las ayudas que pretende otorgar el Ayuntamiento precisa de la elaboración de unas bases reguladoras que atiendan a esta situación excepcional y coyuntural para la paliar las consecuencias socioeconómicas producidas por pandemia COVID-19.

Consecuentemente con lo expuesto, queda de manifiesto y justificado el carácter excepcional de la concesión directa de las ayudas citadas que pretende mitigar el impacto de los efectos económicos de la declaración del Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuya concesión quedará vinculada a dicho Estado de Alarma y ello al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto que permite este procedimiento de otorgamiento de subvenciones sin promover concurrencia competitiva y del que se predica la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.”

Habiendo quedado justificado el carácter excepcional por acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario de las ayudas que este Ayuntamiento pretende implementar, por los Servicios Sociales se han redactado con fecha 26/04/2020 las bases reguladoras de la concesión de ayudas directas por razones de interés social o humanitarias para la adquisición de alimentos y bienes de primera necesidad a familias que así lo precisen como consecuencia de las circunstancias socio-económicas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19. Dichas bases responden al siguiente contenido:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

BASE PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de los aspectos generales para la concesión de ayudas directas por razones de interés social o humanitarias, para la adquisición de alimentos y bienes de primera necesidad especificados en el Anexo III de las presentes bases. Con las presentes bases se pretende dar respuesta a la necesidad de alimento e higiene de aquellas familias que han visto mermado su poder adquisitivo de forma drástica debido al impacto que ha ejercido sobre la economía familiar la crisis sanitaria del COVID-19. Se pretende cubrir de forma ágil, inmediata y suficiente la necesidad de alimentos, higiene y medicación de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad mediante ayudas económicas que permitan una alimentación saludable y mantenimiento del estado de salud a todos los miembros de la familia. Se contemplan aquellas situaciones especiales derivadas de intolerancias alimentarias, de la piel y regímenes alimenticios específicos prescritos por facultativos del sistema sanitario público y/o mutualidad.

Las presentes ayudas son coyunturales, para la paliar las consecuencias socioeconómicas producidas por pandemia COVID-19.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar las ayudas, a través de un modelo formalizado (ANEXO I), las personas que cumplan todos los requisitos que continuación se detallan:

1. Estar empadronadas en Vejer de la Frontera o haber solicitado antes del 14/3/2020 ser empadronadas en el Municipio de Vejer de la Frontera. En su defecto se admitirá informe acreditativo emitido por la Policía Local en el que se verifique la residencia continuada en el municipio durante un año antes de la fecha de solicitud, considerando la Policía Local en su informe que la unidad familiar es la compuesta por el solicitante y su descendientes o ascendiente hasta el tercer grado de afinidad y/o consanguinidad.
2. Estar y permanecer en situación de desempleo como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 o estar en situación activa y no obtener unos ingresos superiores al umbral de renta que se especifica en las presentes bases, así como haber sido sometido a ERTE y no estar recibiendo la prestación que genera o habiéndola recibido no superar el umbral de renta que se especifica en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



3. Haber tenido que proceder al cierre/no apertura de la actividad económica debido a la crisis sanitaria del COVID-19 y no estar recibiendo la prestación. O estar percibiendo prestación que no supere el umbral de renta que se especifica en las presentes bases.

BASE TERCERA. SOLICITUDES

3.1. Al objeto de evitar desplazamientos innecesarios a los interesados el modelo normalizado de solicitud, estará disponible en:

- Centro de Servicios Sociales “Reina Sofia”, sito en la C/ La Perla, nº 25 de Vejer de la Frontera, para lo que previamente se realizará llamada telefónica al Centro de Servicios Sociales “Reina Sofia”, teléfonos 956451259 y 956455233 para obtener cita al objeto de evitar acumulaciones de personas. (Siendo esta la opción menos recomendable para el ciudadano).

- En la página Web, www.vejerdelafrontera.es del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Será facilitada, previa petición telemática, como archivo adjunto desde el correo ssociales@ayuntamientovejer.org al correo de la persona interesada en solicitar ser beneficiario de estas ayudas.

3.2. La solicitud será presentada en modelo normalizado por la persona interesada (o persona autorizada por la misma conforme a derecho). Deberá tener capacidad jurídica suficiente para obrar y para ser beneficiario de estas ayudas en su nombre y en representación de la unidad de convivencia familiar de la que forma parte.

3.3 Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas (1) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera acompañadas de la documentación acreditativa de la situación. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (URL: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), y en su defecto y de forma excepcional debidamente apreciada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de forma presencial previa cita para evitar acumulación de personas al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa del COVID-19.(1)

3.4. Se considerará unidad de convivencia familiar la compuesta por el solicitante y todos los miembros empadronados en el mismo domicilio teniendo relación de parentesco por afinidad y/o afinidad y/o consanguineidad hasta el tercer grado ascendente y descendiente. A estos efectos se considerará también como unidad de convivencia familiar las parejas de hecho que hayan realizado inscripción en el Registro de Parejas de hecho y que estén empadronadas en el mismo domicilio. La Policía Local interpretará el concepto de Unidad de convivencia familiar, como todos aquellos unidos por lazos de parentescos hasta el tercer grado ascendente o descendiente.

3.5 A fin de simplificar el procedimiento y de evitar que el interesado tenga que realizar desplazamientos al Ayuntamiento, se recogerá en el modelo normalizado de solicitud contemplada en el Anexo I de las presentes bases la autorización expresa y voluntaria del interesado para la verificación y cotejo de información obrante en poder de este Ayuntamiento (empadronamiento, y expedientes de Servicios Sociales Comunitarios). De otorgar la citada autorización, el interesado estará exento de presentar la documentación que obre en poder de esta Administración. Por tal motivo, se aconseja otorgar dicha autorización para mayor celeridad en la resolución de la concesión de las ayudas.

BASE CUARTA. - PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitudes quedará abierto el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios Municipal, Portal de Transparencia y página web municipal y finalizará un mes después de finalizado completamente el estado de alarma.

BASE QUINTA. - DOCUMENTACIÓN^[2]

5.1 La solicitud debe ir acompañada de la documentación acreditativa de la situación socio-económica familiar que se detalla a continuación:

a) Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento de identificación válido en derecho de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar con obligación legal de estar en posesión de documento de identificación personal.^[3]

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



- b) Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.^[4]
- c) Volante de empadronamiento familiar o copia de la solicitud de empadronamiento presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con anterioridad al día 14/03/2020^[5].
- d) Certificado de demandante de empleo a fecha de solicitud (si procede).
- e) Vida laboral de todos los mayores de 18 años que no estén cursando estudios oficiales. Aquellos miembros de la unidad de convivencia familiar que se encuentren cursando estudios oficiales y estén habilitados para el desempeño de actividad laboral tendrán que presentar certificado/resguardo de matrícula en centro académico al objeto de que no le sea requerida la vida laboral.
- f) Certificado de percepción/no percepción de pensión (si procede) de la Seguridad Social, ISM, Junta de Andalucía, o cualquier otra entidad o Mutualidad con competencias en materia de prestaciones por jubilación/invalidez.
- g) Certificado de prestación económica y/o subsidio expedido por el SAE/SEPE en el que conste la cuantía percibida en el momento de la solicitud.
- h) Sentencia de divorcio y convenio regulador relativo a las medidas paterno filiales (si procede).
- i) Copia de Demanda de Divorcio y/o solicitud de medidas paterno filiales (si procede).
- j) Documento acreditativo de haber sido sometido a situación de ERTE. (si procede).
- k) Documento acreditativo de cierre de negocio. (si procede).
- l) Documento acreditativo de estacionalidad del negocio (si procede).
- m) Número de cuenta activa en la que el solicitante figure como titular.
- n) Cualquier otro documento que a criterio del Trabajador Social encargado de la instrucción del expediente considere conveniente para acreditar situaciones especiales que agraven la situación de vulnerabilidad.

5.2. Durante el periodo de confinamiento, aquellas personas con manifiestas dificultades para aportar toda o parte de la documentación requerida, realizarán una declaración expresa responsable^[6] conforme al modelo contemplado en el Anexo II de las presentes bases en la que de forma expresa refleje y asume la responsabilidad de:

- a) Aportar en plazo no inferior a 15 días hábiles desde el inicio del levantamiento del estado de alarma y la obligación de confinamiento para cada una de los sectores de actividad, según la publicación del BOE al respecto, toda la documentación acreditativa suficiente de la situación socio económica familiar que genera el derecho a la ayuda o la documentación que junto a su solicitud no le haya sido posible presentar.
- b) Cumplir con los criterios expresados en las presentes bases de ayudas para que la resolución de su solicitud sea FAVORABLE.
- c) Asumir que la no presentación de la documentación en el plazo expresado en el punto a) de esta base 5.2 puede dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente de reintegro e incluso, en su caso, expediente sancionador. Se consideran infracciones administrativas aquellas reguladas en el Capítulo I del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen sancionador será el previsto en el Capítulo II del Título IV de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.3. Las personas interesadas autorizarán, voluntariamente al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para que, en su nombre, recabe y consulte por medios propios o telemáticos, los datos censales de empadronamiento obrantes en poder de esta Administración tanto del solicitante como de su unidad familiar.

BASE SEXTA. - INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Presentada la solicitud junto con la documentación requerida en la forma determinada en las bases Tercera y Quinta anteriores, y recepcionada por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra., el/la Trabajador/a Social al que sea adjudicada la tramitación del expediente comprobará que las solicitudes presentan toda la documentación que se detalla en la Base Quinta de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



Las solicitudes incompletas o faltas de documentación deberán ser objeto de subsanación en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En defecto de la documentación requerida y previa valoración por el/la Trabajador/a Social el interesado deberá presentar declaración expresa responsable firmada por el solicitante conforme a lo expresado en el punto 5.2 de las presentes bases.

A la vista de la documentación presentada por el interesado, realizadas las comprobaciones y verificaciones correspondientes según las autorizaciones expresas que el solicitante haya otorgado en su solicitud de forma expresa y emitidos por la Policía Local cuantos informes se hubieren precisado sobre la residencia del interesado y su unidad familiar en caso de que el Departamento de Estadística no pueda remitir documentación que acredite los requisitos de empadronamiento exigidos, el/la Trabajador/a Social emitirá un informe en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos expresados en las mismas, así como la documentación obrante en el expediente del solicitante, el procedimiento seguido, que deberán ajustarse a lo establecido en las presentes bases de ayudas.

En el supuesto de que la solicitud carezca de toda o parte de la documentación acreditativa de la situación socioeconómica familiar y ésta no pueda ser subsanada, **siendo indispensable la fotocopia del DNI del solicitante**, el expediente será informado FAVORABLE, presumiendo la buena fe y veracidad de lo expuesto en la declaración expresa responsable normalizada que será facilitada para la tramitación por las vías anteriormente mencionadas, prevaleciendo siempre las actuaciones encaminadas a evitar las salidas del domicilio del solicitante.

El informe recogerá la modalidad de pago a los beneficiarios, que deberá ser únicamente mediante anticipo de caja fija, con ingreso en la cuenta designada al efecto por el solicitante en el momento de la solicitud. La cuenta deberá estar activa. El informe favorable del/la Trabajador/a Social determinará el abono de la ayuda a la cuenta designada por el interesado.

BASE SÉPTIMA.- BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Serán consideradas beneficiarias todas las familias que cumplan los requisitos expresados en las presentes bases en el momento de la solicitud y no superen una renta per cápita superior al IMPREM mensual puesto en relación con el número medio de componentes del hogar en Andalucía según la última publicación del INE.

Se introduce un coeficiente corrector del 1,5 a los solicitantes que formen parte de una familia unipersonal al objeto de compensar las desventajas. Descontado el importe del pago de alquiler/hipoteca de la vivienda habitual.

BASE OCTAVA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las cuantías corresponden a un mes, desde que se efectúa el primer pago. Para continuar con la prestación las familias deberán acreditar la persistencia de los requisitos que dieron lugar al derecho.

NUMERO DE COMPONENTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA FAMILIAR	CUANTÍA DE LA AYUDA
1	100€
2	125€
3	150€
4	200€
5 o más personas	250€

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



BASE NOVENA. – COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas contempladas en las presentes bases al tener un carácter paliativo sobre la economía familiar afectada de forma dramática por la crisis sanitaria originada por el COVID-19 se consideran de primera necesidad, son correctoras de actuaciones benéficas o meramente asistenciales que favorecen la dignidad y la autonomía económica del individuo, cubren necesidades vitales y son compatibles con cualquier ayuda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra. a excepción de las ayudas por los conceptos de: Cobertura de necesidades básica, adquisición de alimentos, productos de higiene o sanitarios detallados en el ANEXO III de estas bases, y la adquisición de medicamentos prescritos por facultativos del sistema público de salud/mutualidad. Son compatibles con cualquier ayuda, prestación o subsidio de entidad o institución supramunicipal.

BASE DÉCIMA. – PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas será instrumentado mediante anticipo de caja fija liberado a favor del Concejal del Área de Familia y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios y se realizará mediante ingreso en la cuenta del beneficiario designada al efecto.

Se cuenta con un crédito inicial de 10.000 euros habilitado contra la aplicación presupuestaria 231/480.00 siendo que dicho crédito podrá ser aumentado si fuera necesario debidamente justificado.

BASE DECIMO PRIMERA. - JUSTIFICACION DE LA AYUDA.

Las ayudas contempladas en las presentes bases deberán ser justificadas mediante la correspondiente factura detallada de los productos adquiridos, y que inexcusablemente serán los indicados en el ANEXO III de las mismas, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera junto a modelo normalizado de justificación debidamente cumplimentado y firmado. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (URL: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/accso.do>), y en su defecto y de forma excepcional debidamente apreciada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de forma presencial previa cita para evitar acumulación de personas al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa del COVID-19. Los servicios sociales facilitarán el modelo de justificación que se recoge en el ANEXO IV.

La adquisición de productos deberá ceñirse a la tipología que se estipula en las presentes bases (ANEXO III), no admitiéndose productos distintos a los especificados salvo prescripción médica por facultativo del Sistema Sanitario Público o Mutualidad.

La no presentación o presentación defectuosa de la justificación, puede dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente de reintegro e incluso, en su caso, expediente sancionador. Se consideran infracciones administrativas aquellas reguladas en el Capítulo I del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen sancionador será el previsto en el Capítulo II del Título IV de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DECIMO SEGUNDA: - INFORME A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La persona responsable de los expedientes de los solicitantes de estas ayudas deberá tener relación contractual laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra. emitirá un informe global detallado en el conste que se ha cumplido el procedimiento, requisitos, presentación de documentación acreditativa de la situación de todos los beneficiarios, identificación del beneficiario, adecuación de la cuantía de la ayuda a las presentes bases rectoras del proceso y justificación de la ayuda concedida dirigido a la intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a efectos de la justificación de la ayuda. No se concederá ninguna ayuda sin la previa justificación de la anterior.

BASE DECIMO TERCERA. – PUBLICIDAD

Las presentes bases de ayudas se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en la Web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en las Oficinas de Atención a la ciudadanía del Ayuntamiento y en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyXJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyXJDRsyTX9YyeZg==		





[1] Se recomienda hacer uso de la aplicación autofirm@. (Para hacer uso de la misma es indispensable el Certificado Digital o DNI electrónico) La aplicación puede ser descargada a través de la URL <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>. La firma debe ser verificada y visible por la plataforma verifirma de la aplicación.

[2] Al objeto de evitar desplazamientos para el escaneo de documentos se recomienda hacer uso de aplicaciones móviles gratuitas, tales como Cam Scanner, PDF Scanner, TapScanner, etc.

[3] Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales al uso de la documentación existente en sus expedientes estarán exentos.

[4] Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales al uso de la documentación existente en sus expedientes estarán exentos.

[5] Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales a la obtención del mismo del Departamento Municipal de Estadística estarán exentos.

[6] Se recomienda hacer uso de la aplicación autofirm@. (Para hacer uso de la misma es indispensable el Certificado Digital o DNI electrónico) La aplicación puede ser descargada a través de la URL <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>, la firma debe ser verificada y visible por la plataforma verifirma de la aplicación.

(ANEXO I)

SOLICITUD BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D. Dña. _____, con
DNI/Pasaporte nº: _____, mayor de edad, con capacidad suficiente para obrar, con
domicilio habitual en Vejer de la Fra., en la
C/ _____ nº _____, correo electrónico
_____ y teléfonos: _____ y
_____, representación de la Unidad de Convivencia
Familiar de la que forma parte, formada por el solicitante y los familiares que a continuación se
detallan:

Parentesco	Nombre y apellidos	Fecha de Nacimiento	DNI	Situación Laboral Actual	Ingresos desde el 14/3/20 20 a fecha de solicitud	Firma
Solicitantes						
Cónyuge/Pareja						
Hijo/a						
Hijo/a						
Hijo/a						
Hijo/a						

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





Otros Especificar						
Otros Especificar						

EXPONE:

1. ☐ Que ha tenido conocimiento de las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**, considera que reúne los requisitos recogidos en las mismas, asume el cumplimiento de lo en ellas dispuesto y acepta las condiciones recogidas en las mismas.
2. ☐ Que el solicitante y todos los componentes de la unidad de convivencia familiar **SI** autorizan de forma expresa y voluntaria a la verificación y cotejo de información obrante en poder de este Ayuntamiento (empadronamiento, y expedientes de Servicios Sociales Comunitarios) al personal encargado de la tramitación de su expediente de solicitud de **AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**.
☐ Que el solicitante y todos los componentes de la unidad de convivencia familiar **NO** autorizan de forma expresa y voluntaria a la verificación y cotejo de información obrante en poder de este Ayuntamiento (empadronamiento, y expedientes de Servicios Sociales Comunitarios) al personal encargado de la tramitación de su expediente de solicitud de **AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**, y consecuentemente aporta la documentación que adjunta a la presente solicitud señalada en el apartado 3 siguiente.
3. **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A SU SOLICITUD:**
 1. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento de identificación valido en derecho de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar con obligación legal de estar en posesión de documento de identificación personal.(1)
 2. Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.(2)
 3. Volante de empadronamiento familiar o copia de la solicitud de empadronamiento presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con anterioridad al día 14/03/2020 (3).
 4. Certificado de demandante de empleo a fecha de solicitud (si procede).
 5. Vida laboral de todos los mayores de 18 años que no estén cursando estudios oficiales. Aquellos miembros de la unidad de convivencia familiar que se encuentren cursando estudios oficiales y estén habilitados para el desempeño de actividad laboral tendrán que presentar certificado/resguardo de matrícula en centro académico al objeto de que no le sea requerida la vida laboral.
 6. Certificado de percepción/no percepción de pensión (si procede) de la Seguridad Social, ISM, Junta de Andalucía, o cualquier otra entidad o Mutualidad con competencias en materia de prestaciones por jubilación/invalidez.
 7. Certificado de prestación económica y/o subsidio expedido por el SAE/SEPE en el que conste la cuantía percibida en el momento de la solicitud.
 8. Sentencia de divorcio y convenio regulador relativo a las medidas paterno filiales (si procede).
 9. Copia de Demanda de Divorcio y/o solicitud de medidas paterno filiales (si procede)

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyXJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyXJDRsyTX9YyeZg==		





10. Documento acreditativo de haber sido sometido a situación de ERTE. (si procede).
11. Documento acreditativo de cierre de negocio. (si procede).
12. Documento acreditativo de estacionalidad del negocio (si procede).
13. Número de cuenta activa en la que el solicitante figure como titular.
14. Cualquier otro documento que a criterio del Trabajador Social encargado de la instrucción del expediente considere conveniente para acreditar situaciones especiales que agraven la situación de vulnerabilidad.
15. ☐ Que manifiesta no encontrarse empadronado en el municipio de Vejer de la Frontera, ni haber solicitado el empadronamiento en dicho municipio con anterioridad al día 14/03/2020, motivo por el cual autoriza a que por la Policía Local se verifique la residencia del solicitante y de todos los miembros de la Unidad de Convivencia Familiar, en el municipio de Vejer de la Fra. desde antes del 14/3/2020, así como la relación de parentesco de todos los miembros expresados en mi solicitud.
16. ☐ Que manifiesta dificultades para aportar toda o parte de la documentación requerida, aportando junto a la presente solicitud declaración expresa responsable (4) conforme al modelo contemplado en el Anexo II de las bases que regulan las presentes ayudas.
17. Asimismo, se declara ser conocedor de que el incumplimiento de la adquisición de productos distintos a los expresados en el Anexo III recogido en las bases reguladoras de las ayudas, supone la denegación de próximas ayudas y la devolución del montante TOTAL de las cantidades correspondientes.

Que en base a lo anteriormente expuesto **SOLICITA:** Ser beneficiario/a de **AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19** del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

En Vejer de la Fra., a, _____ de _____ de 2020

Fdo.: D/Dña. _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRA. - CÁDIZ-

- (1) Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales al uso de la documentación existente en sus expedientes estarán exentos.
- (2) Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales al uso de la documentación existente en sus expedientes estarán exentos.
- (3) Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales a la obtención del mismo del Departamento Municipal de Estadística estarán exentos.
- (4) Se recomienda hacer uso de la aplicación autofirm@. (Para hacer uso de la misma es indispensable el Certificado Digital o DNI electrónico) La aplicación puede ser descargada a través de la URL <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>. La firma debe ser verificada y visible por la plataforma verifirma de la aplicación.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





(ANEXO II)

D./DÑA. _____, mayor de edad, con
DNI: _____, y domicilio habitual en Vejer de la Fra. en la
c/ _____,
nº: _____, teléfono: _____, y correo electrónico _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Para que Conste ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer:

1. Que está tramitando solicitud de Ayuda económica para **LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**, ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
2. Que debido a la orden de confinamiento derivada del estado de alarma publicado en el BOE de 14 de marzo, RD 463/2020, y posteriores modificaciones publicadas o que se puedan publicar, no puede aportar la documentación que se le ha requerido para el trámite de su solicitud de **CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**
3. Que no está incapacitado Jurídicamente, y que tiene plena capacidad jurídica para tramitar la solicitud de ayuda económica de la ordenanza municipal, en su propio nombre y en representación de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar de la que forma parte.
4. Que esta empadronada/o en Vejer de la Frontera o ha solicitado antes del 14/3/2020 ser empadronada/o en el Municipio de Vejer de la Frontera.
5. Que autoriza a que en defecto de la documentación expresada en el punto 4 de esta declaración expresa responsable la Policía Local verifique la residencia continuada de él y de todos los miembros de la Unidad de Convivencia Familiar, en el municipio de Vejer de la Fra. desde antes del 14/3/2020, así como a que verifique la relación de parentesco de todos los miembros expresados en mi solicitud de **AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**
6. Señálese lo que proceda:
 - ☐ Estar y permanecer en situación de desempleo como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID19 o estar en situación activa y no obtener unos ingresos superiores al umbral de renta que se especifica en las presentes bases, así como haber sido sometido a ERTE y no estar recibiendo la prestación que genera o habiéndola recibido no superar el umbral de renta que se especifica en las presentes bases.
 - ☐ Haber tenido que proceder al cierre/no apertura de la actividad económica debido a la crisis sanitaria del COVID-19 y no estar recibiendo la prestación. O estar percibiendo prestación que no supere el umbral de renta que se especifica en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





7. Que asume los siguientes compromisos y la responsabilidad de su cumplimiento:

a. Aportar en plazo no inferior a 15 días hábiles desde la publicación en BOE del levantamiento del estado de alarma y la obligación de confinamiento para el sector de actividad de alguno de los miembros de su familia, mayor de edad, y en representación de su unidad de convivencia familiar, toda la documentación acreditativa suficiente de la situación socio económica familiar que genera el derecho a la ayuda o la documentación que junto a su solicitud no le haya sido posible presentar.

b. Cumplir con los criterios expresados en las presentes bases de ayudas para que la resolución de su solicitud sea FAVORABLE.

c. Aceptar que la no presentación de la documentación en el plazo expresado en el punto a) de esta base 5.2 puede dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente de reintegro e incluso, en su caso, expediente sancionador. Se consideran infracciones administrativas aquellas reguladas en el Capítulo I del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen sancionador será el previsto en el Capítulo II del Título IV de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Que a la presente declaración responsable adjunta fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor, de la persona solicitante.

9. Que la documentación que **NO PUEDE APORTAR** junto a su solicitud de DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, es la que continuación se marca con una X:

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento de identificación valido en derecho de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar con obligación legal de estar en posesión de documento de identificación personal.(1)
- ☐ Fotocopia del libro de familia, documento acreditativo de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.(2)
- ☐ Volante de empadronamiento familiar o copia de la solicitud del empadronamiento presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con anterioridad al día 14/03/2020.(3)
- ☐ Certificado de demandante de empleo a fecha de solicitud (si procede).
- ☐ Vida laboral de todos los mayores de 18 años que no estén cursando estudios oficiales. Aquellos miembros de la unidad de convivencia familiar que se encuentren cursando estudios oficiales y estén habilitados para el desempeño de actividad laboral tendrán que presentar certificado/resguardo de matrícula en centro académico al objeto de que no le sea requerida la vida laboral.
- ☐ Certificado de percepción/no percepción de pensión (si procede) de la Seguridad Social, ISM, Junta de Andalucía, o cualquier otra entidad o Mutualidad con competencias en materia de prestaciones por jubilación/invalidez.
- ☐ Certificado de prestación económica y/o subsidio expedido por el SAE/SEPE en el que conste la cuantía percibida en el momento de la solicitud.
- ☐ Sentencia de divorcio y convenio regulador relativo a las medidas paterno filiales (si procede).
- ☐ Copia de Demanda de Divorcio y/o solicitud de medidas paterno filiales (si procede).
- ☐ Documento acreditativo de haber sido sometido a situación de ERTE. (si procede).
- ☐ Documento acreditativo de cierre de negocio. (si procede).
- ☐ Documento acreditativo de estacionalidad del negocio (si procede).
- ☐ Número de cuenta bancaria activa en la que el solicitante figure como titular.
- ☐ Cualquier otro documento que a criterio del Trabajador Social encargado de la instrucción del expediente considere conveniente para acreditar situaciones especiales que agraven la situación de vulnerabilidad.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



Vejer de la Fra., a _____ de _____ 2020

Fdo. D/Dña: _____

- (1) Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales al uso de la documentación existente en sus expedientes estarán exentos.
- (2) Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales al uso de la documentación existente en sus expedientes estarán exentos.
- (3) Aquellos solicitantes que hubieran autorizado de forma expresa a los Servicios Sociales a la obtención del mismo del Departamento Municipal de Estadística estarán exentos.

(ANEXO III)

Desde la Delegación de Asuntos Sociales y Familia, Servicios Sociales Comunitarios, apoyamos la alimentación saludable, basada en la dieta mediterránea, con productos naturales, de temporada y preferentemente de nuestra zona. Por esta razón las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19** deben ser destinadas a la adquisición de los alimentos en las tablas siguiente reseñadas. Así mismo se detallan los productos de higiene que se pueden adquirir. Todo ello salvo prescripción médica del sistema público de salud/mutua, teniendo que ajustarse la adquisición de productos íntegramente a la prescripción facultativa.

ALIMENTOS PERMITIDOS	
PROTEINAS	Carnes: Pollo, pavo, conejo, filetes de cerdo, cinta de lomo de cerdo, carne para guiso de cerdo, filetes de ternera, carne para guiso de ternera, ganchillo de ternera, hamburguesas, salchichas preferentemente de pollo o pavo, costillas de cerdo.
	Pescados y marisco: Boquerón, choco, jureles, sardinas, acedias, dorada de criadero, merluza, pescadilla, mejillón, cazón, lobito.
	Huevos
HIDRATOS DE CARBONO	Harinas, macarrones, espaguetis, arroz, lentejas, garbanzos, judías, guisantes, habas, pan de fresco, galletas (tipo maría, desayuno), cereales para desayuno, base para pizza, pan de molde, picos.
GRASAS	Aceite (preferentemente de oliva), mantequilla, margarina, tocino de la zona, manteca de la zona.
LACTEOS	Leche (entera, desnatada y semidesnatada), yogur, yogurt líquido, batidos, queso fresco, queso semicurado, quesitos, queso en lochas.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





VERDURAS		Alcachofas, tomates de ensalada y para cocina, cebollas, ajos, pimientos para cocinar, acelga, esparrago, tapines o calabacín, calabaza, judías verdes, col, coliflor, pimiento asar, cebolla fresca,
FRUTAS		Plátano, fresas, manzana, pera, níspero, chirimoya, mango, piña, naranjas, Limón, pomelo.
TUBERCULOS		Patatas, zanahorias, remolacha, rábano
CASQUERIA		Vísceras, callos, manos cerdo, tocinos.
FIAMBRE CHACINAS	Y	Jamón cocido, pechuga de pavo, pechuga de pollo, chorizo, salchichón, salami, chóped, mortadela, jamón York, sobreasada.
CONSERVAS		Atún, sardinas, caballa, tomate frito, tomate natural.
LEVADURAS		Levadura de Panadería, levadura de repostería.
REPOSTERIA		Magdalenas, pan duro, rosquete, roscos, bizcocho
FRUTOS SECOS		Almendra, nuez.
BEBIDAS/INFUSIONES		Agua mineral (preferente mente garrafa de 5 litros o superior) de marca blanca) , vino para guisar marca blanca, café, manzanilla, te, poleo, menta, cacao
OTROS		Cacao, chocolate, cremas de untar, pates, especias, laurel, tomillo, pimienta, pimienta molida, clavo, comino, colorante alimentario, curcuma, nuez moscada, sal, azúcar, sacarina, estevia, vinagre marca blanca.

ALIMENTOS y BEBIDAS NO PERMITIDOS				
Precocinados	Patatas fritas	Zumos	Caldos en Brik	Entrecot
Bollería	Snacks	Néctar de frutas	Quesos Curados	Conservas de alta gama
Fruta en conserva	Golosinas	Bebidas alcohólicas.	Refrescos de todo tipo	Quesos de alta gama

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





Producto s ibéricos	Gambas, langostinos, carabineros , etc	Pastelería industrial.	Alimentos/produ ctos de herboristería sin prescripción medica	Productos de alta gama en general

PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR PERMITIDOS	
PRODUCTO	MODALIDAD
Papel higiénico (preferentemente paquete familiar)	Marca blanca o similar
Compresas, tampones, pañales bebe, compresas y pañales para incontinencia, salva eslips	Marca blanca o similar.
Gel de baño, champú, jabón de manos, crema de pelo, crema de manos	Marca blanca o similar
Cremas hidratantes corporales para pieles secas o muy secas.	Marca blanca o similar
Desinfectante de manos	Marca blanca o similar
Lejía amarilla (preferentemente 5 litros o superior), lejía blanca lavadora (preferentemente 2 litros o superior), limpiador suelos, baños, platos, y desengrasante de cocina, sal lavavajillas, detergente lavavajillas, abrillantador lavavajillas, detergente lavadora liquido o en polvo, limpia cristales.	Marca blanca o similar
Estropajos (baños y cocina), bayetas (baño y cocina), papel de cocina, pañuelos de papel	Marca blanca o similar
Alcohol, agua oxigenada, antisépticos, crema para quemaduras, esparadrapo, tiritas, algodón, cicatrizantes, antiparasitarios para pediculosis de cabeza, hidratante labios, codos, pies, cremas específicas durezas, callos, prevención de ulceras, cremas dermatitis de pañal, entremetidas para encamados, guantes desechables, gasas estériles, aceite de almendras hidratante, prevención de picaduras de mosquitos, aceite/crema de árnica para hematomas, gasas estériles, suero fisiológico, mascarillas de protección contra el COVID19 homologadas.	Marca blanca o similar
Peines, cepillos pelo, cepillo de dientes, limpiador prótesis bucal, pasta de dientes, colutorio, hilo dental, cepillos interdentes, chupetes bebe, biberones, cubierto bebe, tetina biberón.	Marca blanca o similar

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS DE ALTA GAMA EN NINGUNO DE LOS CONCEPTOS. LAS PERSONAS CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA POR FACULTATIVO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD O MUTUA SE CEÑIRÁN A LO PRESCRITO POR EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE NO APLICÁNDOSE LAS LIMITACIONES SEÑALADAS.

MEDICAMENTOS:

EXCLUSIVAMENTE LOS PRESCRITOS POR FACULTATIVO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD/MUTUALIDAD. HABRÁ QUE ACREDITAR EL PERÍODO DE TRATAMIENTO ABONÁNDOSE ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EN EL QUE ESTE DECRETADO ES ESTADO DE ALARMA Y PERMANEZCAN EL CONFINAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA FAMILIAR.

(ANEXO IV)

D./DÑA. _____, mayor de edad, con
DNI: _____, y domicilio habitual en Vejer de la Fra. en la
c/ _____,
nº: _____, teléfono: _____, y correo
electrónico _____.

1. EXPONE:

- Que con fecha _____ de _____ 2020, y RME: _____ presento ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra. solicitud en modelo normalizado para **LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**
- Que con fecha _____, de _____, de 2020, recibió ingreso en la cuenta de la que es TITULAR, en la entidad bancaria _____, con nº de cuenta, incluido
IBAN: _____ en
concepto de **AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**, la cantidad de: _____ €
(números) y en letras _____ €.
- Que según lo establecido en la **BASE DECIMO PRIMERA** relativa a la **JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA, DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**, Las ayudas contempladas en las presentes bases deberán ser justificada mediante la correspondiente factura detallada de los productos adquiridos, y que inexcusablemente serán los indicados en el ANEXO III de las mismas, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera junto a modelo normalizado de justificación debidamente cumplimentado y firmado. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (URL: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), y en su defecto y de forma excepcional debidamente apreciada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de forma presencial previa cita para evitar

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		





acumulación de personas al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa del **COVID-19**.

2. SOLICITA:

· Sea tenidos en cuenta los documentos que a continuación se relacionan, para la justificación de la ayuda **PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**, ingresada en la cuenta de la que TITULAR, en la entidad bancaria _____, con nº de cuenta, incluido IBAN:_____.

Relación de documentos/facturas adjuntas:

- a) Documento nº 1 _____
- b) Documento nº 2 _____
- c) Documento nº 3 _____
- d) Documento nº 4 _____
- e) Documento nº 5 _____
- f) Documento nº 6 _____
- g) Documento nº 7 _____
- h) Documento nº 8 _____
- i) Documento nº 9 _____
- j) Documento nº 10 _____

Vejer de la Fra., a _____ de _____ 2020

Fdo. D/Dña.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA -CADIZ-”

VISTO, CONOCIDO Y LEÍDO el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26/04/2020, que obra en el expediente.

RESULTANDO que esta Alcaldía es competente para la aprobación de las citadas bases en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual podrá “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		



RESULTANDO que en atención a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, no han de entenderse suspendidos los plazos administrativos respecto a los procedimientos estrechamente vinculados al estado de alarma, entre los cuales se encuentran los plazos para la incoación, ordenación y resolución de los expedientes que se deriven de la solicitud de las ayudas comprendidas en las bases anteriormente transcritas.

DECRETO:

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O HUMANITARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS QUE ASÍ LO PRECISEN COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, en los términos contenidos en la parte expositiva del presente Decreto según la redacción transcrita.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de las citadas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia Municipal para general conocimiento.

TERCERO.- DAR CUENTA del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre a efectos de su ratificación.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente Decreto a la Intervención Municipal y al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Código Seguro De Verificación:	TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/04/2020 14:13:55
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TFYeJCAyxJDRsyTX9YyeZg==		

